

INFORMACIÓN IMPORTANTE EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN SOCIO

Requisitos para hacer uso del Seguro de Desgravamen

- Formulario de reclamación debidamente llenado en su totalidad y firmado por el reclamante. (lo llena y firma la cooperativa)
- Copia de la cedula de identidad del fallecido.
- Original del acta de defunción.
- Copia de la tabla de amortización firmada por el asegurado y el Contratante (Debe ser el documento que firmó el asegurado el momento de la entrega del crédito)
- Copia del pagare o copia del contrato de otorgamiento del crédito.
- Copia de la declaración de asegurabilidad para créditos que sean superiores o que la suma de varios créditos sean igual o superior al monto establecido en los requisitos de asegurabilidad de la póliza.
- Original o copia certificada y/o notariada de la historia clínica y/o en CD.

Solo para la cobertura de Sepelio se puede enviar cualquiera de los dos últimos documentos. En el caso de fallecimiento por suicidio o presunción de suicidio, adicional a todo lo indicado anteriormente se solicitará:

- Original o copia certificada y/o notariada del informe toxicológico entregado por las autoridades competentes. Adicional a los documentos anteriores, en caso de muerte accidental se solicitarán los siguientes documentos.
- Original o copia certificada y/o notariada del parte policial.

- Original o copia certificada y/o notariada de acta de levantamiento del cadáver

- Original o copia certificada y/o notariada del protocolo de autopsia. Cuando se requiera el cierre de una cuenta, y/o Certificado de Depósito a Plazo, de una persona que ha fallecido, se solicitará a los familiares los siguientes documentos: Copia Certificada del trámite de posesión efectiva realizada ante el Juez o Notario. Copia de cédula de él o los poseionarios. Partida de Defunción del socio fallecido. Pago del Impuesto a la Herencia (SRI). Para esto necesitará una certificación de cuentas y valores que será proporcionada en Secretaria de Gerencia. Cuando se cumpla con estos requisitos se elaborará una Acta de entrega – recepción de los valores, firmada por él o los poseionarios y el representante de la cooperativa, visada por el Abogado de la Cooperativa.